



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2.021 (Nº 9/2021)

#### ASISTENTES

##### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Torres Estornell (PP)

##### **SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**

##### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

D<sup>a</sup> Rocío Zarco Troyano (**Portavoz**)

D. José Antonio Segovia del Fresno

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D. Francisco Gabriel García Arroyo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ramírez Talavera

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Bacete García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Rivas Fernández

D. José Antonio Valencia Guzmán

##### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D. Juan Pablo Barahona Gómez

(**Portavoz**)

D. Matías Mecinas Sánchez

D<sup>a</sup> Ana Belén González Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Naranjo

##### **SRA. SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Esmeralda Alarcón de Gregorio

##### **SR. INTERVENTOR**

D. Juan Eusebio González del Casar

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día siete de octubre de 2.021, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres.(as) al margen reseñados, asistidos por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe, y del Sr. Interventor Municipal.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

#### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

En primer lugar se somete a la apreciación por los miembros de la Corporación de la justificación de la urgencia de esta sesión, convocada por la necesidad de aprobación de asuntos antes de la próxima sesión ordinaria, en concreto la adjudicación del Contrato Mixto de suministro y obras por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada para la renovación de instalaciones de alumbrado público exterior de Moral de Calatrava (Ciudad Real) con Tecnología Led y Telegestión (smart lighting), dependiente de la subvención IDAE y que condiciona los presupuestos de 2.022, una vez recibida la contestación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales,





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Barahona Gómez indica que van a aprobarlo, que conocen el proyecto, pero que se ha podido celebrar otro día, puesto que han tenido 24 horas, y que les hubiera gustado tener más tiempo para estudiar el expediente.

Sometido a votación en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA ratificar la urgencia esta Sesión, aprobando el Orden del Día.

### **SEGUNDO.-EXPEDIENTE 946/2020. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MIXTO.**

En primer lugar, ratificada la urgencia de la sesión con este punto del día, por unanimidad de los miembros, se aprueba tratar la siguiente propuesta.

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**VISTO** el estado de tramitación del expediente de contratación cuyas características se describen a continuación:

Tipo de contrato	Contrato mixto de suministro e instalación donde predomina el suministro mayoritariamente.
Objeto del contrato	Suministro e instalación para renovación de instalaciones de alumbrado público exterior de Moral de Calatrava (Ciudad Real) con Tecnología Led y Telegestión (Smart lighting).
Procedimiento de contratación	Abierto / Contrato sujeto a Regulación Armonizada.
Tipo de tramitación	Ordinaria.
Código CPV	31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación. 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas. 45311000-0 Trabajos instalación de cableado y accesorios eléctricos. 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización. 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior
Valor estimado	El valor estimado del contrato (excluido el I.V.A. conforme al artículo 101.1 a) LCSP) asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (751.485,00 €).
Presupuesto Base de Licitación	El presupuesto base de licitación (incluido el I.V.A. (21%) conforme al artículo 100.1 LCSP) asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NUEVE MIL





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO EUROS (909.296,85 €).
Duración	La duración del contrato será de 6 meses.

**CONSIDERANDO** las necesidades que se pretenden satisfacer con la tramitación de este contrato y que se reflejan en la Memoria justificativa que integra el expediente de contratación.

**VISTO** el expediente de contratación tramitado en el que consta informe de Secretaría e informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para determinar el órgano competente para efectuar esta contratación. Incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Facultativas que regirán el contrato, y demás documentación complementaria.

Visto que por acuerdo de pleno de 25 de marzo de 2021, se acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, del contrato mixto de suministro y obras para renovación de instalaciones de alumbrado público exterior de Moral de Calatrava (Ciudad Real) con Tecnología Led y Telegestión (smart lighting); así como los pliegos que han de regir el contrato y el gasto correspondiente.

Visto que el 30 de abril de 2021, finalizó el plazo para presentar ofertas. Visto que el día 6 de mayo tuvo lugar la primera mesa de contratación en la que teniendo en cuenta la documentación de los licitadores, la mesa de contratación solicitó asesoramiento técnico para que se comprobase si la entidad que obtuvo una mayor puntuación cumplía con los requisitos técnicos exigidos en el proyecto y en los pliegos que rigen la presente contratación,

Visto el informe técnico emitido con fecha 2 de junio de 2021 en cuyo punto seis, referente a la **conclusión final y valoración objetiva de la equivalencia**, se señala que “una vez evaluada la documentación técnica aportada por la UTE CYMI S.A.-MORALUZ, S.L., evaluada la documentación requerida, habiendo comparando los datos técnicos, justificaciones, cálculos luminotécnicos, certificados de equipos, solución adoptada para la telegestión. Habiendo visto las muestras y demostraciones aportadas y contestado a las preguntas y cuestiones solicitadas se dictamina, por el presente informe, que la solución alternativa a la solución de proyecto establecida por el licitador UTE CYMI S.A.-MORALUZ, S.L., se considera objetivamente similar y equivalente a los requerimientos de proyecto y pliegos técnicos, por lo que la instalación de los equipos LED y telegestión propuesta sería totalmente, operativa, funcional y reglamentaria.”





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Considerando lo preceptuado en dicho informe técnico, la mesa de contratación se vuelve a reunir, con fecha 10 de junio de 2021, y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la primera empresa clasificada, es decir, propone al órgano de contratación adjudicar el contrato mixto de suministro y obras para la renovación de instalaciones de alumbrado público exterior de Moral de Calatrava (Ciudad Real) con Tecnología Led y Telegestión (Smart lighting), a la UTE CYMI, S.A., Y MORALUZ, S.L., por importe de 676.421,83 €, más IVA, con las mejoras propuestas (318 luminarias adicionales a suministrar; 10 años de garantía; 6 años de mantenimiento y 6 mejoras: instalación de equipos de iluminación en reforma de plaza de España, instalación de proyectores RGBW en plaza de España, instalación de nuevas farolas para alumbrado vial, renovación del alumbrado interior en residencia de ancianos, instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en centro social, renovación del alumbrado interior en el auditorio).

Vista la documentación presentada por la empresa, tras su requerimiento.

Visto que con fecha 30 de junio y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021-ERE-265, se presenta por la entidad COMUNITELIA COMUNICACIONES, SL y ORUS ELÉCTRICA, SL, escrito de alegaciones a la propuesta de adjudicación del contrato referenciado, junto con carta emitida por laboratorios IMQ TECNOCREA, SL,

Visto emitido el informe emitido por la Secretaria, de fecha 2 de julio de 2021, para su remisión al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales,

Visto que se volvió a solicitar informe técnico teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.

Visto que en dicho informe técnico de evaluación al requerimiento de alegaciones a la propuesta de adjudicación del expediente: 946/2020, Contrato mixto de suministro e instalación para renovación de instalaciones de Alumbrado Público exterior de Moral de Calatrava (Ciudad Real) con Tecnología Led y Telegestión (Smart Lighting), presentada por UTE TELEGESTIÓN MORAL, de 9 de julio de 2021, se concluye finalmente a las alegaciones a la propuesta de adjudicación presentada por UTE TELEGESTIÓN MORAL las siguientes:

- *Que la solución técnica propuesta por UTE CYMI S.A.-MORALUZ, S.L. es equivalente en todo su conjunto a la solución prescrita en proyecto, como se ha demostrado en el este informe.*

- *Que el fabricante de las luminarias según solución alternativa a la de proyecto dispone de todos los certificados tanto de fabricante como de producto, en vigor y pueden ser mostrados a otros licitadores cumpliendo con las cláusulas de protección de datos y de información de carácter sensible, para lo cual se debe tener muy en cuenta lo indicado en el punto 2.3 de este informe.*





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- *Que el sistema de telegestión y plataforma Smart se consideran equivalentes a lo prescrito en proyecto. Se establece, por todo lo indicado y demostrado, que ninguno de los puntos alegados por UTE TELEGESTIÓN MORAL pueden ser excluyentes, en fase de licitación, a la propuesta del licitador UTE CYMI S.A.-MORALUZ, S.L. que se ha quedado en primera posición.*

Visto el desestimiento del recurso especial en materia de contratación formulado por UTE Telegestión Moral,

Visto finalmente la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 29 de septiembre de 2021, en la que se acuerda:

*“**Primero.** Archivar el recurso interpuesto por D. Javier Cantón Llanos y D. Javier Muñoz Lucas, en nombre y representación de UTE TELEGESTIÓN MORAL contra la propuesta de la mesa de contratación relativa a la adjudicación del contrato, de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava, adoptada en el procedimiento de “Contrato mixto de suministro e instalación para renovación de instalaciones de alumbrado público exterior de Moral de Calatrava (Ciudad Real) con Tecnología Led y Telegestión (Smart lighting)”, expediente 946/2020, por desistimiento del recurrente.*

***Segundo.** Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP”*

Examinada el resto de documentación obrante en el expediente, y visto que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano competente es el Pleno de la Corporación.

Esta **Alcaldía-Presidencia** propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato mixto de suministro y obras por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada para la renovación de instalaciones de alumbrado público exterior de Moral de Calatrava (Ciudad Real) con Tecnología Led y Telegestión (smart lighting), a la UTE CYMI, S.A., Y MORALUZ, S.L., por importe de 676.421,83 €, más IVA, con las mejoras propuestas (318 luminarias adicionales a suministrar; 10 años de garantía; 6 años de mantenimiento y 6 mejoras: instalación de equipos de iluminación en reforma de plaza de España, instalación de proyectores RGBW en plaza de España, instalación de nuevas farolas para alumbrado vial, renovación del alumbrado interior en residencia de ancianos, instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en centro social, renovación del alumbrado interior en el auditorio).





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**Segundo.-** Notificar al adjudicatario el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que se tendrá lugar en el Ayuntamiento de Moral de Calatrava dentro del decimoquinto y vigésimo día hábil siguiente a que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Quinto.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en Diario Oficial de la Unión Europea.

**Séptimo.-** El responsable del contrato con la asistencia de la empresa consultora externa contratada.

**Octavo.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

**Noveno.-** Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Se explica la propuesta por la Sra. Secretaria, haciendo especial referencia a la documentación obrante en el expediente.

El Sr. Mecinas Sánchez comenta que están contentos porque se lleve a cabo el proyecto, con el dinero del gobierno de España, y que repercuta en traer dinero a Moral. La Diputación financia 185.000 €. Con el ahorro que se va a tener, cuando se ejecute el proyecto, se va a poder afrontar el pago perfectamente.

La Sra. Zarco Troyano responde que es una obra importante que permitirá ahorrar al municipio una buena cantidad de dinero, que viene muy bien para el presupuesto; que el dinero no viene del gobierno de España, viene de Europa, son fondos FEDER. La Diputación nos presta un dinero que habrá que devolver. Problemas habrá, en cuanto a la liquidez, a la hora de pagar, puesto que la junta pagará pasados unos 18 o 24 meses, que ya veremos de dónde sacarlo, tendremos que solicitar línea de crédito, préstamo... y luego cancelarlo cuando nos lo paguen. Pero es una obra muy importante, y muy necesaria, de la que se van a beneficiar todos los moraleños. No entiendo vuestra posición, teneis vista toda la documentación desde junio, a excepción del informe del tribunal, que no entra a valorar la cuestión, que la empresa misma ha desestimado de seguir con el recurso y con la documentación que hay en el expediente (informe del técnico, actas de la mesa de contratación...), no veo el problema de votar sobre este punto, sobre la adjudicación definitiva.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Barahona Gómez señala que no han dicho que no vayan a votar a favor, que no se ha votado todavía, solo se ha votado a favor de la urgencia; que hay bastante documentación más, como se ha enumerado y que antes no estaba en el anterior expediente, no solo este informe, como es el tema de la doble postura de las dos empresas, o el tema del recurso de comunitelia.

Finalmente, el Sr. Alcalde señala que, comparte el optimismo, pero él no lo es tanto, nos tememos que cuando adjudiquemos hoy, nos recurrirán la adjudicación, y no podremos formalizar en el plazo señalado. Ójala y me equivoque, y no recurran.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular (9) y el de los miembros del Grupo Municipal Socialista (4) ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar el contrato mixto de suministro y obras por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada para la renovación de instalaciones de alumbrado público exterior de Moral de Calatrava (Ciudad Real) con Tecnología Led y Telegestión (smart lighting), a la UTE CYMI, S.A., Y MORALUZ, S.L., por importe de 676.421,83 €, más IVA, con las mejoras propuestas (318 luminarias adicionales a suministrar; 10 años de garantía; 6 años de mantenimiento y 6 mejoras: instalación de equipos de iluminación en reforma de plaza de España, instalación de proyectores RGBW en plaza de España, instalación de nuevas farolas para alumbrado vial, renovación del alumbrado interior en residencia de ancianos, instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en centro social, renovación del alumbrado interior en el auditorio).

**Segundo.-** Notificar al adjudicatario el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que se tendrá lugar en el Ayuntamiento de Moral de Calatrava dentro del decimoquinto y vigésimo día hábil siguiente a que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto -** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Quinto -** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en Diario Oficial de la Unión Europea.

**Séptimo.-** El responsable del contrato con la asistencia de la empresa consultora externa contratada.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**Octavo.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

**Noveno.-** Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las quince horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

